



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 31 de mayo de 2018; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“4.1.- Expediente relativo a la aprobación inicial de la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2018.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la necesidad de acometer una serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito en el Presupuesto vigente y dada la imposibilidad de demorarlo.

Vista la necesidad de dotar créditos para el equipamiento de determinados servicios municipales.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto y transferencias negativas, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por el Interventor Municipal, D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], de fecha 21 de mayo del corriente.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	04/06/2018 11:31:49
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/06/2018 09:03:59
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/06/2018 08:57:41



b00671a14735040df8a807e20b2060b11w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=b00671a14735040df8a807e20b2060b11w>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones de los veintitrés miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2018, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable sicalwin y que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Créditos	Transferencias Positivas	Transferencias negativas	Bajas por anulación
II	Gtos. Ctes. En bienes y servicios				2.000,00	9.154,00
IV	Transferencias corrientes	5.000,00		2.000,00		11.100,00
VI	Inversiones reales	14.663,03	18.200,00			124.875,03
VII	Transf. Capital	112.266,00				5.000,00
	TOTAL MODIFICACION	131.929,03	18.200,00	2.000,00	2.000,00	150.129,03

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0,00,- €

2º. Aprobar el cambio de finalidad que suponen las bajas por anulación en las aplicaciones 334/622.01, 1702/61900, 1702/623 y 320/622 códigos de proyecto 2014/2/334/3, 2014/2/173/2, 2014/2/173/1 y 2016/2/320/1, respectivamente.

3º. Incluir las modificaciones que correspondan en el plan de inversiones.

4º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

5º. Caso de que no existan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado de

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	04/06/2018 11:31:49
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/06/2018 09:03:59
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/06/2018 08:57:41

b00671a14735040df807e20b2060b11w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiciana.es/validacionDoc?sv=b00671a14735040df807e20b2060b11w>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Mª Román Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	04/06/2018 11:31:49
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/06/2018 09:03:59
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/06/2018 08:57:41

b00671a14735040dfa807e20b2060b11w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=b00671a14735040dfa807e20b2060b11w>

- Una representante del Instituto Andaluz de la Mujer en Cádiz.
 - Un/a representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.
- E) Así mismo podrá ser vocal de pleno derecho con voz y voto, aquella Institución o Entidad que lo solicite y que el Pleno del Observatorio apruebe por unanimidad de todas/os sus componentes."

21/06/2018. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO. Juan Carlos Utrera Camargo. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Nº 43.118

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente nº TRC4-2018, de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

22/06/2018. El Alcalde, Fdo.: Hugo Palomares Beltrán.

Nº 43.127

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

Captº II	
Consignación actual	15.630.706,49.- €
Bajas	11.154,00.- €
Consignación final	15.619.552,49.- €
Captº IV	
Consignación actual	19.219.167,27.- €
Altas	7.000,00.- €
Bajas	11.100,00.- €
Consignación final	19.215.067,27.- €
Captº VI	
Consignación actual	9.797.068,96.- €
Altas	32.863,03.- €
Bajas	124.875,03.- €
Consignación final	9.705.056,96.- €
Captº VII	
Consignación actual	755.370,00.- €
Altas	112.266,00.- €
Bajas	5.000,00.- €
Consignación final	862.636,00.- €

Chiclana de la Frontera, 03/07/2018. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: D. Joaquín Guerrero Bey.

Nº 45.594

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

D/Dª MARÍA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 194/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. VICTORIANO DE PANDO MUÑOZ contra SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 16/06/18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL

SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 70.333,349 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión".

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a quince de junio de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)"

Nº 41.493

JUZGADO DE LO SOCIAL

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: 1264/2015. Negociado: CH.N.I.G.:110044S20151001378. De: D/Dª. ASEPEYO. Abogado: ANA MARTÍNEZ SÁNCHEZ. Contra: JUAN VILLA BENÍTEZ, AUTOSERVICIO EUROCOSTO S.L., INSS-TGSS Y ALMACÉN.

D/Dª. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1264/2015 se ha acordado citar a AUTOSERVICIO EUROCOSTO S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca en el próximo día DIECISIÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO a las 10,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AUTOSERVICIO EUROCOSTO S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a once de junio de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 42.966

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

D/Dª ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 708/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. BILAL LOUAHABI contra BAR ABANICO DE TAPAS y MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 27/2/18 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que conociendo de la demanda formulada por D. BILAL LOUAHABI, debo estimar y estimo la misma, condenando a Dña. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO a abonar al actor la cantidad de 1.182,95 euros en concepto de cantidades adeudadas, importe que devengará el interés de moral salarial del 10% desde el día 04.06.2015, con condena a MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO en las costas de este procedimiento con el límite de 600 euros.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos y con los límites del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta sentencia es firme, no cabe contra ella recurso de suplicación al ser la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euro a tenor de lo establecido en el artículo 191.2 g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Ley 36/2011.